

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 DAC

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 8415, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

SANTIAGO, 28.DIC.2009.071860

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerada político y concede pensión no contributiva por gracia a doña Inés Isabel Cerezo Romero RUN N° 6.304.003-7, ex trabajador de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que de conformidad con lo manifestado por la interesada en opción firmada el 8 de enero, de 2009, que se adjunta al expediente, el Instituto de Previsión Social deberá otorgar el bono de reparación que dispone la ley N° 19.992, lo que no se ha efectuado a la fecha.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbese al Instituto de Previsión Social.

Saluda atentamente a Ud.



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

ORIGINAL



MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON 14 OCT. 2009	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. C. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Sub. Dep. S.	
Sub. Dep. I.	
Sub. Dep. A.	
Sub. Dep. R.	
Sub. Dep. D.	

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8415

Santiago, 05 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Señora: CEREZO ROMERO INES ISABEL, RUT: 06304003-7, de FERROCARRILES DEL ESTADO.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 24 DIC 2009
 SUB JEFE DE SUBDIVISION SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

el beneficio otorgado debe
 01 de Diciembre de 1998
 01 de Octubre de 1999
 01 de Diciembre de 1999
 01 de Diciembre de 2000
 01 de Diciembre de 2001
 01 de Diciembre de 2002
 01 de Diciembre de 2003
 01 de Diciembre de 2004

CERCA CON ALCANCE
 771860

Cela

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.:
CEREZO ROMERO INES ISABEL, RUT: 06304003-7, tiene calidad de
Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
en el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Octubre de 1998 a \$ 83.105

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	86.662
	01 de Octubre de 1999	\$	94.662
	01 de Diciembre de 1999	\$	97.085
	01 de Diciembre de 2000	\$	101.629
	01 de Diciembre de 2001	\$	104.749
	01 de Diciembre de 2002	\$	107.850
	01 de Diciembre de 2003	\$	108.875
	01 de Diciembre de 2004	\$	111.575

- El interesado, en opción firmada con fecha 08-01-2009,
manifiesta expresamente su voluntad de percibir
Pensión No Contributiva desde el 01 de Octubre de
1998 hasta el 31 de Enero de 2005, a contar del 01 de
Febrero de 2005 el Instituto de Previsión Social
deberá otorgar Pensión de la Ley 19992, debiendo
efectuarse las compensaciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

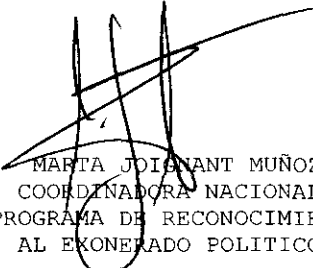
ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 21 de
Noviembre de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el
exonerado político por concepto de pago de imposiciones por
subrogación o retrospectivas, por el total de periodos de
038 meses que asciende a \$ 1.628.715, se actualizará de acuerdo
a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones
de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO